

RADICACION: 08001315300720210032900
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE BIENES Y SERVICIOS E INMUEBLES S.A.S.
DEMANDADOS: JULIO WILCHES MANJARRES

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, el presente proceso de la referencia informándole que el Banco Davivienda solicita una prórroga.-
Sírvasse resolver.

Barranquilla, Octubre 5 de 2023

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, OCTUBRE CINCO (5) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el anterior informe secretarial, observa el despacho que el Banco Davivienda mediante correo electrónico enviado el día 04/10/2023 a las 15:53, solicita una prórroga de ocho (8) días hábiles, a efecto de dar respuesta a los requerimientos efectuado por este despacho y comunicados mediante oficios 00353 de julio 10 de 2023 y 00540 de septiembre 13 de 2023.-

Por consiguiente, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3 del artículo del artículo 117 del C. G del P. el cual establece lo siguiente:

...

A falta de término legal para un acto, el juez señalará el que estime necesario para su realización de acuerdo con las circunstancias, y podrá prorrogarlo por una sola vez, siempre que considere justa la causa invocada y la solicitud se formule antes del vencimiento.

Se procederá acceder a lo solicitado por el Banco Davivienda.

Por lo brevemente expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Acceder a la prórroga solicita de ocho (8) días hábiles requeridos por la entidad BANCO DAVIVIENDA, a fin de que atienda lo ordenado por esta agencia judicial en lo que respecta al requerimiento efectuado por este despacho y comunicados mediante oficios 00353 de julio 10 de 2023 y 00540 de septiembre 13 de 2023

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CESAR ALVEAR JIMENEZ
JUEZ

A.J.G.B.